



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 203-2024-P/TC

Lima, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe 035-2024-OP/TC de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto del Tribunal Constitucional; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa 213-2023-P/TC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Decreto Supremo 231-2024-EF, publicado el 20 de noviembre de 2024, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024 por la suma de S/ 1,135'955,368.00, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, correspondiendo al Pliego 024 Tribunal Constitucional la suma de S/ 288 859.00, de acuerdo con el anexo del citado dispositivo legal;

Que, es necesario rebajar en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Tribunal Constitucional los recursos señalados, en concordancia con la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 231-2024-EF, para su desagregación a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 231-2024-EF, por un monto de S/ 288 859.00 (Doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	024 Tribunal Constitucional
Unidad Ejecutora	:	0201 Tribunal Constitucional
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Producto : 3.999999 Sin Producto
Actividad : 5.000611 Control de la Constitucionalidad

	Categoría del Gasto
5. Gasto Corriente	
2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social	156 416.00
	Total, Unidad Ejecutora 156,416.00
	Total, Pliego <u>156,416.00</u>

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 024 Tribunal Constitucional
Unidad Ejecutora : 0201 Tribunal Constitucional
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3.999999 Sin Producto
Actividad : 5.000991 Obligaciones Previsionales

	Categoría del Gasto
5. Gasto Corriente	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<u>132 443.00</u>
	Total, Unidad Ejecutora <u>132 443.00</u>
	Total, Pliego <u>132 443.00</u>
	TOTAL S/. 288 859.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.